

Reserva Marina Isla de La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote

INFORMACIÓN GENÉRICA

Nombre:	ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE
Localización:	Isla de Lanzarote (Gran Canaria) - Comunidad Autónoma de las Islas Canarias. España
Extensión:	70.700 ha
Año de Creación:	1995
Gestor:	Secretaría General de Pesca Marítima, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Viceconsejería de Pesca, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias
Fines principales:	Reserva Marina de interés pesquero

ISLA GRACIOSA

ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE

reserva marina



GOBIERNO DE CANARIAS



RESERVAS MARINAS
DEL ESTADO ESPAÑOL



COMUNIDAD EUROPEA
Instrumento Financiero
de Orientación de la Pesca

DIRECCIONES ÚTILES

Secretaría General de Pesca Marítima.

C/ José Ortega y Gasset, nº 57
28006 Madrid
Telf.: 913 47 60 00
Fax: 913 47 60 46

Oficina de la Reserva Marina.

Puerto de la Graciosa, s/n
35540 Tegüise (Lanzarote)
Telf.: 928 84 22 05/ 669 81 02 68
Fax: 928 84 22 05

Area funcional de Agricultura y Pesca.

Delegación del Gobierno en Las Palmas.

C/ Explanada de Tomás Quevedo, s/n
Muelle de la Luz - 35008 Las Palmas
Telf.: 928 99 91 41
Fax: 928 46 47 07

Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.

Plaza de los Derechos Humanos, s/n - Edif. de Usos Múltiples I
35003 Las Palmas
Telf.: 928 30 60 00
Fax: 928 30 67 74

Area de Pesca del Cabildo de Lanzarote.

Avenida Coll, nº 7
35500 Arrecife (Lanzarote)
Telf.: 928 80 68 32
Fax: 928 80 02 41

Dirección Insular de la AGE en Lanzarote.

C/ Blas Cabrera Felipe, nº 6
35500 Arrecife (Lanzarote)
Telf.: 928 99 10 00
Fax: 928 81 53 15

Reservas marinas en internet: www.mapya.es/rmarinas/

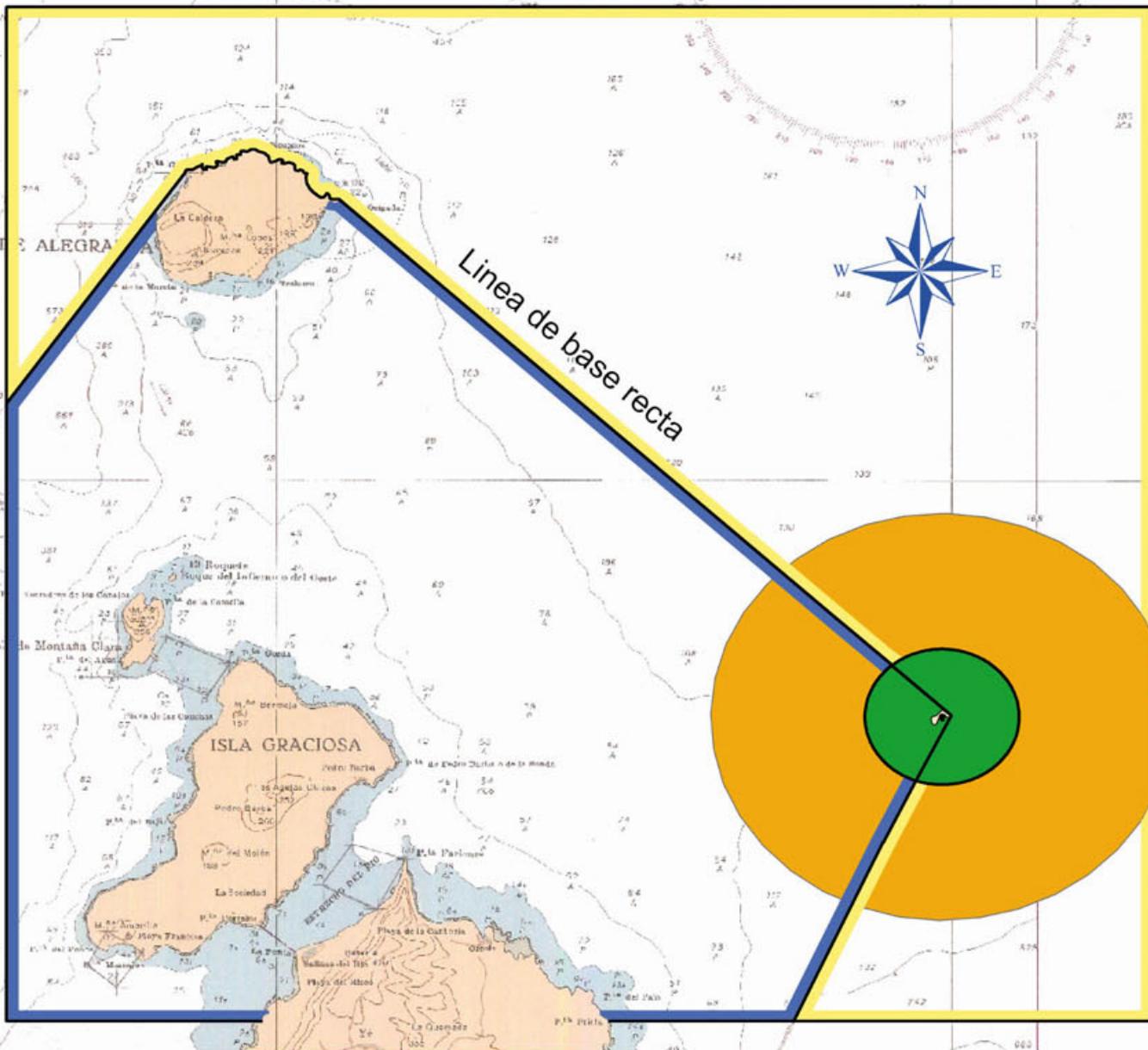
Contacto: reservasmarias@mapya.es



1995



Fotografía: Pedro Pascual Albayón



LEYENDA

- Reserva Integral.
- Zona prohibida a las pescas de recreo de curricán.
- Zona de aguas exteriores.
Determinadas pescas profesionales autorizadas por el MAPA.
Pescas de recreo al curricán.
Buceo autónomo con autorización del MAPA.
- Zona de aguas interiores.
Determinadas pescas profesionales autorizadas por la Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONVENTIONAL SIGNS

- Maximum protection area.
- Recreational trolling not allowed.
- Waters beyond baselines.
Certain professional fishing under authorization from MAPA.
Recreational trolling.
Scuba diving under authorization from MAPA.
- Waters inside baselines.
Certain professional fishing under authorization from "Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias".
Recreational trolling.
Scuba diving under authorization from "Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias".



CREACIÓN

Bellos fondos y una gran diversidad de comunidades bien conservadas con una elevada riqueza de especies, algunas incluso raras en el resto del archipiélago canario, caracterizan el medio marino en torno a la Isla Graciosa e islotes al Norte de Lanzarote.

En 1995, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Consejería de Pesca y Transportes del Gobierno Canario crean la reserva marina por **Orden Ministerial de 19 de mayo de 1995 (B.O.E. núm. 131 de 2 de junio de 1995) y Decreto 62/1995 de 24 de marzo (B.O.C. núm. 51 de 26 de abril)**, con una extensión de 70.700 ha basándose en el estudio sobre reservas marinas de Canarias realizado por la Universidad de La Laguna.

La reserva comprende aguas exteriores, cuya gestión compete a la Administración General del Estado y aguas interiores, competencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias. Se crea, igualmente, una reserva integral delimitada por un círculo de una milla de radio centrado en el Roque del Este.

DELIMITACIÓN Y ZONAS

Se establece una reserva marina en el entorno de la Isla Graciosa y los islotes del norte de Lanzarote, constituido por la porción de aguas exteriores que está contenida dentro del área comprendida entre los meridianos 13° 34' W y 13° 17' W, y los paralelos 29° 27' N y 29° 12' N.

OBJETIVOS DE LA RESERVA MARINA: LAS PESCAS ARTESANALES

El fin de la reserva marina es la protección, regeneración y el desarrollo de los recursos de interés pesquero para el mantenimiento de pesquerías sostenibles que permitan a los pescadores artesanales de la zona preservar su tradicional modo de vida.

El área de aguas interiores de la reserva coincide, en parte, con la del Parque Natural del Archipiélago Chinijo, creado por la Ley 12/1994.

ACTIVIDADES EN LA RESERVA MARINA

Actividades prohibidas

- Cualquier actividad en la reserva integral, salvo con fines científicos, previa autorización.
- La pesca submarina con fusil.
- Las pesca de recreo en aguas exteriores, salvo las de especies pelágicas migratorias al curricán realizadas a no menos de 2 millas de la reserva integral, previa autorización del Área funcional de Agricultura y Pesca de las Palmas.
- La pesca de recreo a menos de 500 m de Montaña Clara y Roque del Oeste, y a menos de 2 millas del Roque del Este (reservas integrales del Parque Natural y de la reserva marina).
- Las pescas profesionales por pescadores no habituales de la zona, que no estén en el censo específico de embarcaciones con derecho a pesca en la reserva marina.
- Cualquier extracción de flora y fauna marinas que no esté comprendida entre las pescas autorizadas.

Actividades que requieren autorización

Pescas de recreo:

- La pesca de recreo en aguas interiores de la reserva marina, a más de 500 m de Montaña Clara y Roque del Oeste, y a menos de 2 millas del Roque del Este, previa autorización de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.
- La pesca de recreo al curricán en aguas exteriores, a no menos de 2 millas de la reserva integral, previa autorización del Área funcional de Agricultura y Pesca de Las Palmas.

Buceo autónomo de recreo:

- El buceo autónomo por fuera de la reserva integral, y de las zonas prohibidas, previa autorización del Área funcional de Agricultura y Pesca de las Palmas, para aguas exteriores y de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias para aguas interiores.

Modalidades de pesca permitidas:

- Solo pesquerías profesionales en la reserva marina, por fuera de la reserva integral, las embarcaciones habituales en la zona en las siguientes modalidades:
 - Pescas con aparejos de anzuelo (caña y cordel).
 - Pescas con artes tradicionales de la zona dirigidas exclusivamente a la salema (*Salpa sarpa*) y las especies pelágicas migratorias.
- Pesca recreativa con aparejos de anzuelo desde tierra en la costa de la Graciosa y en la costa de Lanzarote comprendida entre Punta del Palo y el extremo occidental de la Playa de la Cantería.
- La pesca de recreo con aparejos de anzuelo desde embarcación, en aguas interiores de la reserva (previa autorización).
- Pesca al curricán de especies pelágicas migratorias (previa autorización).

EL MEDIO MARINO

Las masas de agua están influenciadas por el fenómeno del afloramiento, de aguas frías y ricas, producido en la costa africana, pero conservan la claridad suficiente para que los vegetales marinos alcancen profundidades notables. Predominan los fondos rocosos y abruptos con abundantes cuevas, grietas y túneles, en una zona de amplia plataforma marina, excepcional en el archipiélago canario.

COMUNIDADES BIOLÓGICAS

La reserva marina alberga abundantes especies vegetales y animales, algunas de ellas raras en el resto del archipiélago canario. La cobertura vegetal se reparte entre plantas marinas (*Cymodocea nodosa*) que forman praderas y abundantes especies de algas (*Caulerpa*, *Halimeda*, *Cystoseira* y otras). En algunas zonas la cobertura algal ha experimentado una notable regresión debido al intenso pastoreo del erizo (*Diadema antillarum*). Esponjas, briozoos y gorgonias rojas y amarillas dan colorido a los fondos, creyendo igualmente en los túneles. Entre los invertebrados destacan el ostión (*Spondylus senegalensis*) y la langosta canaria (*Scyllarides latus*).

Algunas especies de peces, frecuentes en otras zonas de Canarias, acusan la frialdad relativa de esta agua y aparecen otras como la dorada (*Sparus aurata*) y la lubina o róbalo (*Dicentrarchus labrax*). El dentón (*Dentex dentex*) y la vieja (*Sparisoma cretense*) así como, en las zonas más profundas, la merluza (*Merluccius merluccius*) son abundantes y de gran interés para la pesca artesanal.

Especies típicas de zonas bien conservadas como el mero (*Epinephelus guaza*), el abade (*Mycteroperca rubra*) y el pejeperro (*Bodianus scrofa*) son comunes y también abundan las pelágicas como bicudas o agujas (*Belone belone gracilis*) y medregales o seriolas (*Seriola ssp.*).

CONSEJOS PRÁCTICOS

Una reserva marina es una zona protegida. Su conservación depende de todos:

- Infórmate sobre las limitaciones de uso.
- Colabora en su protección y mantenimiento y recuerda que queda **prohibido**:
 - Cualquier modalidad de pesca de recreo, salvo la de curricán por fuera de un círculo de 3 millas centrado en el Roque del Este.
 - Toda clase de pesca profesional y cualquier extracción de flora y fauna marinas, exceptuándose las autorizadas en las correspondientes normas de creación.
 - Cualquier tipo de instrumento portado por los buceadores a mano o en embarcación que pueda utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas.
- Las autorizaciones para la práctica del buceo autónomo de recreo se tramitarán ante el Área Funcional de Agricultura y Pesca de Las Palmas y los Servicios Territoriales de la Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias, según la zona de buceo.

Reserva Marina Isla de La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote
SITUACIÓN



DESCRIPCIÓN - Reserva Marina Isla de La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote

La Reserva Marina de la Isla Graciosa se crea a iniciativa del sector pesquero, respaldada por los estudios del Instituto Español de Oceanografía y la Universidad de La Laguna.

Tiene forma rectangular y una superficie de 70.700 ha, un 40% aproximado de la cual se encuentra en aguas exteriores y el 60% restante en aguas interiores.

Su gestión se comparte entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con esta Reserva se prolonga al medio marino la protección ya existente en el terrestre (Parque Natural del Archipiélago de Chinijo), localizado en su totalidad en aguas interiores.

Características

El entorno marino de la Isla Graciosa, la más oriental del archipiélago, está influenciada por el afloramiento de aguas frías y ricas producido en la cercana costa africana y responsable en gran medida de las riquezas pesqueras de la zona, junto con la extensa plataforma continental que hace que los fondos sean poco profundos y por tanto bastantes iluminados.

Abundan las especies vegetales que forman praderas llamadas localmente sebadales (*Cymodocea nodosa*).

Las aguas son ricas en especies de interés pesquero como demuestra las variadas modalidades de pescas artesanales.

Zonificación y usos

El área comprendida en un círculo de una milla de radio centrado en el Roque del Este, constituye la reserva integral.

Por fuera de ese área se autorizan las pescas profesionales con aparejos de anzuelo y artes tradicionales dirigidos a la salema y a las especies pelágicas migratorias. El buceo autónomo se puede practicar previa autorización así como las pescas deportivas (curricán, caña y/o cordel) más allá de las dos millas del contorno de la reserva integral y a 500 metros de la bajamar del Roque Oeste y Montaña Clara, para el caso de la caña y/o cordel.

Gestión y medios

En 1997 se puso en marcha la Comisión Conjunta de las Administraciones Pesqueras, que constituye el marco en el que se desenvuelve la gestión conjunta relativa a la Reserva Marina.

La Secretaría General de Pesca Marítima ha comprado el barco "Ignacio Aldecoa", de 12,5 metros de eslora y 40.000.000 de pesetas, como apoyo al servicio de mantenimiento de la reserva marina, iniciado en 1998 y compartido con la Viceconsejería de Pesca del Gobierno Canario.

A partir del segundo semestre de 2001 la reserva marina cuenta con un guía monitor en el Centro de Recepción de visitantes, cuyo gasto es compartido por la Secretaría General de Pesca Marítima y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se han editado carteles, trípticos divulgativos y un vídeo, e instalado unas vallas informativas. Además se ha editado una guía (la nº 1) sobre La Graciosa y sus habitantes.

a) PESCA MARÍTIMA PROFESIONAL: Modalidades y condiciones de acceso.

EN AGUAS EXTERIORES:

- Aparejos de anzuelo.
- Artes tradicionales de la zona, dirigidos exclusivamente a la captura de la salema (*Salpa salpa*) o de especies pelágicas migratorias.
- Solo permitida a embarcaciones con puerto base en La Graciosa o por pescadores habituales. La autorización para el ejercicio se concreta con la inclusión en el censo específico de la reserva marina. Para poder ser incluidas en el censo específico, las embarcaciones deberán acreditar la habitualidad en la zona. La habitualidad se acreditará mediante los despachos o certificaciones al efecto expedidas por el Secretario de la Cofradía correspondiente.

EN AGUAS INTERIORES:

- Aparejos de anzuelo.
- Artes tradicionales de la zona, dirigidos exclusivamente a la captura de salemas (*Salpa salpa*) o especies pelágicas migratorias.
- La autorización para el ejercicio se concreta con la inclusión en el censo específico de la reserva marina. Para poder ser incluidas en el censo específico, las embarcaciones deberán pertenecer a puertos dentro o en las cercanías de la reserva y acreditar su habitualidad en la zona.

b) PESCA MARÍTIMA DE RECREO: Modalidades y condiciones de acceso.

EN AGUAS EXTERIORES:

- Al curricán, dirigida exclusivamente a especies pelágicas migratorias. Se realizará a no menos de 2 millas de la reserva integral.
- Deberá disponerse de licencia de pesca expedida por la Comunidad Autónoma y de autorización expedida por la Secretaría General de Pesca Marítima.
- La población autorizada a residir en la isla de Alegranza, podrá ejercer la actividad de pesca desde costa según la normativa general reguladora de la pesca de recreo.

EN AGUAS INTERIORES:

- Con curricán, a no menos de 2 millas de la reserva integral.
- Con caña, desde la costa de la isla de la Graciosa y NE de Lanzarote.
- Con caña y / o cordel desde embarcación a no menos de 2 millas de la reserva integral y a 500 metros de la bjar del Roque Oeste y Montaña Clara.
- Para el ejercicio de la actividad hay que disponer de la licencia de pesca correspondiente y de autorización de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.

Cupos máximos de embarcaciones:

Lista 7ª:

- Temporada baja: de Noviembre a abril (cupos 15 embarcaciones)
- Temporada alta: de Mayo a Octubre (cupos 30 embarcaciones)

Lista 6ª:

- 10 embarcaciones independientemente de la temporada.

c) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS: Condiciones de acceso.

EN AGUAS EXTERIORES:

- Las autorizaciones para su realización se deberán obtener de la Dirección General de Recursos Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima.

EN AGUAS INTERIORES:

- Las autorizaciones para su realización se deberán obtener de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.

d) ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS: Modalidades y condiciones de acceso.

EN AGUAS EXTERIORES:

- Se permite el buceo autónomo en la reserva, fuera de la reserva integral, previa autorización.
- Para su ejercicio, se deberá obtener previamente autorización de acceso del Director del Área Funcional de Agricultura y Pesca de la provincia de Gran Canaria.
- Cupos:

INMERSIONES / DÍA		
TEMPORADA	LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
ALTA	24	36
BAJA	12	12

Embarcaciones: Un máximo de 3 barcos por día.

EN AGUAS INTERIORES:

- Se permite el buceo autónomo, previa autorización.
- Para su ejercicio se deberá obtener previamente autorización de acceso de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.
- Zonas de buceo:
 1. Zona de Alegranza. (Entre Punta Delgada y Punta Grieta).
 2. Zona del Roque del Oeste. (Contorno del roque).
 3. Zona de Montaña Clara. (Contorno de la isla).
 4. Zona de La Graciosa. (Contorno de la isla).
 5. Zona del Norte de Lanzarote. (Litoral de la isla comprendido dentro de la reserva marina).
- Zonas de buceo prohibido a parte de la reserva integral:
 1. a) 29°23,5N; 013°29,6W.
 - b) 29°23,3N; 013°29,3W.
 - c) 29°22,7N; 013°30,0W.
 - d) 29°22,9N; 013°30,3W.
 - a) 29°17,9N; 013°32,7W.
 - b) 29°17,9N; 013°32,3W.
 - c) 29°17,1N; 013°32,3W.
 - d) 29°17,1N; 013°32,7W.
 - a) 29°17,3N; 013°30,7W.
 - b) 29°16,8N; 013°31,0W.
 - c) 29°17,2N; 013°31,9W.
 - d) 29°17,7N; 013°31,6W.
- Zonas de uso moderado:
 - a) 29°22,8N; 013°31,1W
 - b) 29°22,3N; 013°31,1W.
 - c) 29°22,7N; 013°32,0W.
 - d) 29°23,0N; 013°31,7W.

U S O S - Reserva Marina Isla de La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote

- a) 29°14,6N; 013°28,9W.
- b) 29°14,4N; 013°28,1W.
- c) 29°13,6N; 013°28,5W.
- d) 29°14,0N; 013°29,3W.
- a) 29°13,3N; 013°32,5W.
- b) 29°13,0N; 013°32,0W.
- c) 29°12,5N; 013°32,3W.
- d) 29°12,8N; 013°32,8W.

- Cupos:
CUPOS MÁXIMOS DE INMERSIONES Y EMBARCACIONES POR DIA

ZONA / TEMPORADA	LUNES A VIERNES	SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	Nº MÁXIMO EMBARCACIONES /DÍA
ZONA DE ALEGRANZA			3
T. ALTA	24	36	
T. BAJA	12	12	
ZONA DEL ROQUE DEL OESTE			2
T. ALTA	12	12	
T. BAJA	12	12	
ZONA DE MONTAÑA CLARA			3
T. ALTA	12	24	
T. BAJA	12	12	
ZONA DE LA GRACIOSA			5
T. ALTA	30	48	
T. BAJA	12	24	
ZONA NORTE DE LANZAROTE			3
T. ALTA	12	24	
T. BAJA	12	12	

- Temporada baja: De enero a mayo, excepto el periodo vacacional de Semana Santa.
Temporada alta: De junio a diciembre, más el periodo vacacional de Semana Santa.

1. INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEDETECCIÓN EN LA RESERVA MARINA DE LA ISLA DE LA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE.

La porción de aguas exteriores comprendidas en la reserva marina tiene la particularidad de estar muy alejada de los puertos en los que pueden atracar las embarcaciones de vigilancia de la reserva marina.

Por su situación al nordeste del archipiélago canario, la reserva está en mar abierto, expuesta a los vientos alisios, dominantes en la zona, y que generan condiciones de estado de la mar que hacen que el tiempo empleado por la embarcación para alcanzar y cubrir esas zonas de aguas exteriores sea elevado.

Para ejercer labores de control sobre embarcaciones cuya presencia se sospeche en la zona, partiendo desde los puertos de atraque habituales, las embarcaciones de vigilancia deben emplear mucho tiempo, y salir sin tener información sobre si realmente hay embarcaciones en el área.

Con el objetivo de controlar el acceso y tránsito de embarcaciones en las aguas exteriores de la reserva marina, se estudió la posibilidad de instalar un sistema de teledetección. El oportuno estudio, encargado por la Secretaría General de Pesca Marítima a la empresa SAINSEL, puso de manifiesto la viabilidad del sistema y definió los elementos básicos con debería contar y su ubicación para cubrir la mayor extensión posible de las aguas exteriores de la reserva marina.

Los elementos básicos del sistema y su ubicación recomendada son:

- Estación con sensor de detección. Compuesta por una caseta o "shelter" con los elementos de funcionamiento, alimentación y proceso inicial de señal, sobre la que se situarían la antena emisora - receptora del sistema y la antena de transmisión de datos (radioenlace) con el centro de control. La estación detectora estaría ubicada en las proximidades del lugar conocido como "Mirador del Río" (Isla de Lanzarote), en un emplazamiento a determinar entre los seleccionados como posibles, según los condicionamientos de tipo ecológico y medioambiental, pero siempre manteniendo una línea visual directa con el local situado en Caleta del Sebo (Isla de La Graciosa), en el que se ubicaría el centro de control del sistema.
- Centro de control. En el Centro de Interpretación de la reserva marina situado en Caleta del Sebo (Isla de La Graciosa). Compuesto por la consola de control y los elementos de proceso de la señal y presentación y gestión de datos; contaría además con antena de recepción de la señal emitida desde la estación de sensor (radioenlace).

Con la ubicación seleccionada del sensor del sistema, se obtiene la máxima cobertura posible en aguas exteriores, quedando únicamente dos sectores de sombra, uno al norte de la isla de Alegranza (es el de mayor tamaño) y otro al este del Roque del Este (de pequeño tamaño) y se asegura el control de acceso y tránsito de las embarcaciones habituales en la zona.

El sistema es susceptible de posteriores ampliaciones por medio de la instalación de otras estaciones de sensores que se integrarían con el sistema.

La puesta en servicio del sistema permitiría, además del control de tránsito y acceso, orientar a las embarcaciones de vigilancia hacia las zonas en las que se hubiese detectado presencia de embarcaciones, con lo que se optimizarían las salidas a La Mar de la embarcación.

Dirección de contacto: Juan Carlos Jorquera jcorquera@mapya.es

INFORMACIÓN E INTERESES - Reserva Marina Isla de La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote

Se ofrecen a continuación direcciones consideradas de utilidad:

**SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALADERO NACIONAL Y AGUAS COMUNITARIAS.**

C / José Ortega y Gasset nº 57. 28006. MADRID.

Teléfonos: 91-347-60-00 (Centralita); 91-347-61-48 / 66 / 54.

Fax: Secretaría General de Pesca Marítima: 91-347-60-73 / 74 / 75 / 76.

Dirección General de Recursos Pesqueros: 91-347-60-32.

Subdirección General de Caladero nacional y aguas comunitarias: 91-347-60-46.

Correo electrónico:

reservasmarinas@mapya.es

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LAS PALMAS. Area de Agricultura y Pesca. Sección de Pesca.

Explanada Tomás Quevedo s/n. 35071 - Las Palmas de Gran Canaria.

Telf: 928-46-21-66.

Fax: 928-46-47-07.

OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LANZAROTE.

C / Blas Cabrera Felipe, nº 6. 35500 - Arrecife / Lanzarote.

Telf: 928-81-02-06/08, 81-01-88.

Fax: 928-81-53-15.

VICECONSEJERÍA DE PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Edificio de servicios múltiples, 3ª planta.

C / Emilio Arrieta s/n. 35013 - Las Palmas.

Telf: 928-30-60-00.

Fax: 928-30-67-74.

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE. Consejería de pesca.

Avda. Fred Olsem s/n. 35500 - Arrecife / Lanzarote.

Telf: 928-81-01-00.

Fax: 928-81-69-64.

Area de Pesca:

Ada. Coll nº 7

Telf: 928-80-68-32.

Fax: 928-80-02-41.

OFICINA RECEPCIÓN DEL VISITANTE RESERVA MARINA ISLA GRACIOSA ES ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE

Avda. Virgen del Mar s/n - Escollera 35530 - La Graciosa (Teguise)

Telf/Fax: 928-84-22-05.

a) PESCA MARÍTIMA PROFESIONAL.

Mediante la inclusión en el censo específico de la reserva, tanto para aguas exteriores como interiores.

b) PESCA MARÍTIMA DE RECREO.

AGUAS EXTERIORES

- Se deberá dirigir solicitud de autorización al Director General de Recursos Pesqueros.
- Las solicitudes se presentarán en el Área de Agricultura y Pesca de Las Palmas.
- Se presentará una solicitud por embarcación, con mínimo de quince días naturales y un máximo de 30 días naturales de antelación al inicio de la temporada en la que se quiera practicar la actividad.
- El Director general de Recursos Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima resolverá las solicitudes, concediendo las autorizaciones a las solicitudes que se ajusten a lo exigido por riguroso orden de presentación y hasta que se complete el cupo.

AGUAS INTERIORES:

- Se deberá dirigir solicitud de autorización al Viceconsejero de Pesca.
- Las solicitudes se presentarán en el Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.
- Se presentará una solicitud por embarcación, con un mínimo de quince días naturales y un máximo de treinta días naturales de antelación al inicio de la temporada en la que se quiera practicar la actividad.
- El Viceconsejero de Pesca de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias resolverá las solicitudes, concediendo las autorizaciones a las solicitudes que se ajusten a lo exigido por riguroso orden de presentación y hasta que se complete el cupo.

c) ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.

AGUAS EXTERIORES:

- Las autorizaciones se conceden para una fecha concreta, por riguroso orden de presentación de solicitudes, hasta completar el cupo permitido de inmersiones y embarcaciones.
- Las solicitudes se presentarán en el Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación en Las Palmas, cuyo Jefe resolverá sobre las mismas, concediendo las autorizaciones hasta completar el cupo.

AGUAS INTERIORES:

- Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.
- Las solicitudes se presentarán con una antelación mínima de 30 días a la fecha prevista de inicio de la actividad. Las solicitudes de clubes o entidades deportivo - recreativas se harán por temporada, concediendo las autorizaciones hasta completar el cupo.

d) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Pesqueros de la Secretaría general de Pesca Marítima o a la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias, según sea para aguas exteriores o interiores, adjuntando informe justificativo en el que se detallen objetivos, medios humanos y materiales y metodología a emplear y calendario previsto.

A la vista de su oportunidad e interés del estudio, el organismo competente resolverá sobre la conveniencia de su realización y autorizará su realización si se estima procedente.